

UDS



NOMBRE: Jiménez Velasco Tania Lizbeth

NOMBRE DEL PROFESOR: Gordillo López Beatriz

NOMBRE DEL TRABAJO: "Derecho de las enfermeras y enfermeros".

MATERIA: Submodulo II

SEMESTRE: 3cer

GRUPO: A

Mi Universidad

Los Derechos de los Enfermeros y Enfermeras



1. Ejercer la enfermería con libertad, sin presiones de cualquier naturaleza y en igualdad de condiciones interprofesionales.

1° Ejercer la enfermería con libertad, sin presiones de cualquier naturaleza y en igualdad de condiciones interprofesionales.



Enfermeros sabe que responsabilidad tienen con los pacientes, así bien también sabemos que responsabilidades tenemos fuera del trabajo, sin presión de nadie de ven hacer todo muy bien.



2. Desempeñar sus intervenciones en un entorno que garantice la seguridad e integridad personal y profesional.

- 2° - Mantener una relación estrictamente profesional con la persona, en un ambiente de respeto mutuo y de reconocimiento de su dignidad, valores, costumbres y creencias.



Tratar al paciente como un ser querido que quieres mucho, que ellos se sientan muy bien, que sientan que están protegidos, seguro de estar con un enfermero. Así como los mismo enfermeros tenemos derecho a estar seguros que igual al paciente.



2. Contar con los recursos necesarios que les permitan el óptimo desempeño de sus funciones.



Tienen derecho a recibir del establecimiento donde presten sus servicios, el material, equipo y personal requeridos para el desarrollo de su trabajo, conforme a la normativa y las necesidades del área o servicio en el cual desempeñan su actividad profesional.



4. ABSTENERSE DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE SOBREPASE SU COMPETENCIA PROFESIONAL Y LABORAL.



En términos de la obligación de dar información en el ámbito de su responsabilidad en el cuidado de la persona, tienen derecho a no revelar la información que sobrepase su competencia profesional y laboral.

5. Recibir trato digno por parte de pacientes y sus familiares, así como del personal relacionado con su trabajo, independientemente del nivel jerárquico.

- 5° Comunicar a la persona los riesgos cuando existan, y los límites que tiene el secreto profesional ante circunstancias que impliquen mala intención o daño a terceros.



En todos los ámbitos de su ejercicio, tienen derecho a recibir trato digno por parte del paciente y sus familiares, así como de los profesionales y personal relacionados con su práctica profesional, independientemente del nivel jerárquico.



6. Tener acceso a diferentes alternativas de desarrollo profesional en igualdad de oportunidades que los demás profesionales de la salud.

Tienen derecho a acceder, sin discriminación alguna, a un sistema de educación, capacitación y desarrollo profesional de acuerdo a la normativa de la institución donde laboran.

6° Fomentar una cultura de autocuidado de la salud, con un enfoque anticipatorio y de prevención del daño, y propiciar un entorno seguro que prevenga riesgos y proteja a la persona.



7. Tener acceso a las actividades de gestión docencia e investigación de acuerdo a sus competencias, en igualdad de oportunidades interprofesionales.

7° Tener acceso a las actividades de gestión, docencia e investigación de acuerdo a sus competencias, en igualdad de oportunidades interprofesionales.



Tienen derecho a ser considerados para participar en actividades de gestión, investigación y docencia como parte de su desarrollo profesional.

8. Asociarse libremente para impulsar, fortalecer y salvaguardar sus intereses profesionales.

- 8° Acordar, si fuera el caso, los honorarios que con motivo del desempeño de su trabajo percibirá, teniendo como base para determinarlo el principio de la voluntad de las partes, la proporcionalidad, el riesgo de exposición, tiempo y grado de especialización requerida.



Tienen derecho a integrarse en organizaciones, asociaciones y colegios que les representen para impulsar el desarrollo profesional, la superación de sus agremiados y para vigilancia del ejercicio profesional, conforme a la legislación vigente. Así mismo, la elección del organismo colegiado será libre y sin presiones.



10. Percibir remuneración por los servicios profesionales prestados.



UDES
Mi Universidad